

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "AUTOMOTORES ANDINA S.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el 14 de julio de 1980; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Mirache de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 9693-A de 3 de octubre de 1980.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N°1063, tomo III, de 11 de noviembre de 1980.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Jaime Ponce Yépez y Carlos Ponce Martínez, a nombre y en representación de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de OCHENTA MILLONES DE SUCRES.
- 4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado con reservas facultativas.
- 5.- En virtud del aumento de capital se reforman los Artículos tercero y quinto de los estatutos sociales, que dirán: "ARTICULO TERCERO. El capital de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, representadas por títulos de acciones refrendados por el Presidente y Gerente, y cuya emisión se hará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes". "ARTICULO QUINTO.- Cuando se emitieren nuevos títulos de acciones en virtud del aumento de capital social, tendrán su número de orden y conservarán los nuevos títulos la leyenda "AUTOMOTORES ANDINA S.A." y los demás requisitos señalados en la Ley."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

28 NOV. 1980

DJ-CA
NSQ
26-XI-80-498

Ldo. 
SECRETARIO GENERAL